OBJ.:	Autoriza	rei	nov	ación	como		Centro		o de
	Mantenimiento			Aeronáutico			Extranjero		
	(CMAE)					"T/	MΑ	_	TAXI
	AÉREO MARILIA S.A."								

Nº 08/0/120

SANTIAGO, 29 JUL. 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "TAM TAXI AÉREO MARILIA S.A.", Certificado de Homologación de Empresa N° 6905-01/ANAC de la autoridad aeronáutica del Brasil, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura Clase 3 y 4; Motor Clase 3, Limitado; Radio e Instrumentos, Limitado, bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado N°6905-01/ANAC.
- b) La solicitud presentada por la empresa "AeroAndina S.A.", quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual "R.S.M." y "Q.C.M.", junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Avenida Emilio Antonon S/N, Aeroporto de Jundiaí, Brasil para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAN 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "TAM TAXI AÉREO MARILIA S.A.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorízese a la Empresa "TAM TAXI AÉREO MARILIA S.A.", con domicilio en la ciudad de Jundiaí, Sao Paulo, Brasil, para efectuar actividades de mantenimiento en "Estructura Clase 3 y 4; Motor, Clase 3, Limitado y Radio e Instrumentos, Limitado.
- Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-371.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **04 de Julio de 2012** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, párrafo 145.405, emitido por Resolución Exenta Nº 02523 de fecha 31 de Octubre de 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedipa no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronautica Civil.

Anótese y Comuníquese.

CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO "AERONAVEGABILIDAD"

DISTRIBUCIÓN

- 1.- TAM, TAXI AÉREO MARILIA S.A.
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA

DIGITALIZADO n 7 AGO 2010

SDAE